

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No.011

Fecha:12/02/2024

Página:1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2008 00064	Ordinario	ALVARO - MARTINEZ HERNANDEZ	NELLY - DUARTE VILLAMIZAR	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra. ÁNGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS, la cual mediante decisión de fecha 09 de mayo de 2023, decidió: Confirmar la sentencia proferida el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022); Fíjese como AGENCIAS EN DERECHO de esta instancia a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, la suma de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 2.410.830)), de conformidad con lo establecido en numeral (ii) del literal a) del Numeral 1° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554.	09/02/2024	1
54001 40 53 010 2015 00025	Ordinario	JESUS RICARDO GRANADOS GARCIA	LADY MARIBEL GRANADOS GARCIA	Auto Interlocutorio REQUERIR al Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta para que en el termino de la distancia PROCEDA a incorporar las actuaciones echadas de menos en el expediente radicado bajo el No. 54-001-40-53-010-2015-00025-00 y organizarlo atendiendo todas las pautas dadas en el “Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente” adoptado con ocasión del Acuerdo PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020, versión No.2.	09/02/2024	1
54001 31 53 003 2017 00350	Otros	LEYDI JACKELINE - RIVERO MONTAÑEZ	ACREEDORES VARIOS	Auto Niega Nulidad DECLARAR que no se configura la Nulidad que invoca el Doctor HERNANDO DE JESUS LEMA BURITICÁ, por lo motivado en este auto.	09/02/2024	1
54001 31 53 003 2019 00093	Ejecutivo Singular	YONI JESUS ALVERNIA VEGA	ALVARO ANDRES SANABRIA DUARTE	Auto Interlocutorio ORDENAR que por SECRETARÍA se efectúe el traslado respectivo o el trámite de rigor a la solicitud de NULIDAD procesal formulada por la apoderada judicial del demandado ALVARO ANDRES SANABRIA DUARTE; RECHAZAR POR EXTEMPORANEA la oposición al secuestro formulada por la señora NELLY DUARTE VILLAMIZAR; ACEPTAR la renuncia del poder solicitada por el Dr. RONALD JESUS SANABRIA VILLAMIZAR en su condición de apoderado del demandado ALVARO ANDRÉS SANABRIA DUARTE; RECONOCER PERSONERIA a la Dra. CINDY CHARLOTTE REYES SINISTERRA como apoderada judicial del demandado ALVARO ANDRÉS SANABRIA DUARTE; RECONOCER PERSONERIA a la Dra. MARIA FERNANDA CELIS GRANADOS como apoderada de la señora NELLY DUARTE VILLAMIAR.	09/02/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00294	Ordinario	FRANCISCA FERRER GALVIS	TRASAN S.A.	Auto Interlocutorio REMITASE el presente proceso verbal radicado bajo el número 54-001-3153-003-2021-00294-00, promovida por JAIRO JANEIVER RODRIGUEZ FERRER quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijas LAUREN NICOLL RODRIGUEZ HERRERA y MARIANGEL RODRIGUEZ CARDENAS, y la señora FRANCISCA FERRER GALVIS quienes actúan a través de apoderado judicial en contra de la EMPRESA DE TRANSPORTE PUERTO SANTANDER-TRASAN, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y YEINSON JAVIER BASTO GUTIERREZ al Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, para que forme parte del proceso verbal radicado bajo el No. 54-001-31-03-007-2021-00196-00, en el que se ordenó la acumulación de los procesos.	09/02/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA